

PRESENTE, PASADO Y FUTURO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Analizar el pasado nos permite entender mejor el presente, y a partir de esto proyectar el futuro.

El presente nos arroja un escenario complejo en el cual cada día nos levantamos con una nueva interpelación en materia de DDHH

Las consecuencias que se viven a nivel mundial ocasionadas por la pandemia del COVID 19, interpelan a la Humanidad en su conjunto en los planos sanitarios, económicos y sociales y en el universo de las libertades.

La libertad, estandarte de múltiples revoluciones se enfrenta a limitaciones que aunque desde siempre se han previsto a través de diferentes mecanismos jurídicos hoy revisten consecuencias que trascienden en su alcance y temporalidad.

Por su parte la afirmación de que los seres humanos formamos un todo con la naturaleza y los demás seres vivos no humanos, cobra fuerza ineludible al analizar el posible origen de una enfermedad que ha puesto en jaque los ordenamientos jurídicos y la vida en sí misma.

El saldo devastador en relación a la vida humana nos enfrenta a una nueva realidad que la historia, en este caso el futuro, se encargarán de relatar.

En el eje vertebral de lo que vivimos encontramos el derecho humano a la salud y en éste, sus dos facetas:

La vinculada a la atención sanitaria amenazada a nivel global por la saturación de los sistemas;

Y la otra faceta que refiere al deber de cuidar de la salud concebido en su vínculo con la responsabilidad social e individual, fundada en la obligación de no dañar al otro como límite externo del derecho.

Las medidas tendientes a disminuir los contactos humanos y la movilidad en sí misma determinaron a nivel global, importantes y graves consecuencias en relación al goce de los

otros derechos también protegidos, como el derecho humano al trabajo y en este plano la satisfacción de las necesidades básicas.

Esto lleva a una constante preocupación por determinar los “límites de los límites” de forma de asegurar un equilibrio que difícilmente tenga una única lectura o definición.

El péndulo se mueve en uno y otro sentido enfrentándonos a situaciones límites ya que no solo lo colectivo sino en lo individual.

El problema radica en que el que Estado de Derecho no se puede confinar, lo que implica que en la búsqueda de medidas que protejan la vida como esencia de la condición humana se asuma con énfasis un equilibrio, y no se lleguen a infringir barreras que afecten dramáticamente los otros derechos que emergen del respeto al valor de la dignidad humana.

Los seres humanos en sus diferentes edades se enfrentan a la potencialización de su vulnerabilidad no ya circunscripta ésta, a los “grupos” a los cuales eventualmente pueden pertenecer, sino a través de las “capas de vulnerabilidad” que nos potencian en el riesgo, en base a nuestra edad, condición económica, sanitaria y nivel educativo entre otros múltiples factores.

En el pasado múltiples episodios han enfrentado a los seres humanos a situaciones donde se han incorporado y reconocido derechos deberes y libertades a la vez que garantías.

Estos episodios cargados de conquistas, han fortalecido a través de tres grandes valores, el camino de la sociedad del siglo XXI: la libertad, la igualdad y la fraternidad. Traducida esta última hoy en solidaridad, la que emerge como una bandera ante múltiples problemas.

También mirando atrás encontramos que en la segunda mitad del siglo XX se abre la ventana del derecho internacional de los derechos humanos, entendido éste como el conjunto de normas que se aprueban en consenso por la comunidad internacional integradas por los estados de todos los continentes.

Esta ventana se abre de la mano de la creación y puesta en marcha de tres organizaciones que han marcado la historia de la Humanidad como lo son, la ONU la OEA y el Consejo de Europa sin perjuicio de otras creadas con posterioridad a 1945, 1948 y 1949.

Estos tres organismos internacionales van a catapultar un universo nuevo de acuerdos y mecanismos internacionales que van a impactar en el seno de los Estados conformando lo que denominamos un bloque de constitucionalidad, comprendido éste como el conjunto de derechos que provenientes del ámbito internacional y nacional conforman el gran estatus de reconocimiento de derechos, deberes y garantías que emanan de la condición misma de los seres humanos.

La evolución normativa y la consolidación de procedimientos para la protección y defensa de los derechos humanos, caracterizará los más de 70 años que nos separan de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948. Esta última consagra un catálogo de derechos de diferente naturaleza: esto es, económica social, civil, política y cultural con carácter universal por primera vez en la historia de la Humanidad.

Sin olvidarnos que fue la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre adoptada en el seno de la OEA, el documento que la precedió en mayo de ese mismo año de 1948.

A más de 70 años, nuevas garantías se han posicionado en el ordenamiento jurídico. A la ya antigua garantía del habeas corpus se suma el fortalecimiento de la acción de amparo y la más nueva garantía de habeas data, que promueve la protección de la intimidad y la privacidad de datos de los humanos.

En este marco conviene resaltar otras más. Y lugar especial lo asume la consagración de la protección no jurisdiccional de los derechos humanos que llevan adelante los Defensores del Pueblo o INSTITUCIONES NACIONALES DE DDHH. Estas instituciones, cuyo origen se sitúa en los países nórdicos en el siglo XIX y que luego será adoptado en función de la realidad de América Latina.

Hoy coexisten más de 130 organismos de este tipo en América Latina y el Caribe, y más de 190 en todo el mundo. La INDDHH cuya integración me honra, es uno de ellos y ejerce su función de protección no jurisdiccional de los derechos humanos en Uruguay desde menos de una década. Comparte además este tipo de protección, con el Comisionado parlamentario y la Defensoría de las Vecinas y Vecinos de Montevideo cuya creación es anterior en el tiempo.

Conocer y comprender las nuevas garantías de los derechos humanos y fortalecer las ya existentes, en el marco de la realidad que muy sintéticamente acabo de describir es hoy un

compromiso real para el funcionario público, el docente de todos los niveles, jueces y fiscales, activistas en derechos humanos, integrantes de organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales cualquiera sea su temática, el sistema político en su conjunto, entre muchos otros. Pero sobre todas las cosas para los ciudadanos, más allá del rol que cumplan en la sociedad. Pues es en la ciudadanía basada en el conocimiento de sus derechos, deberes y garantías, donde se encuentra su denominador común.

Por eso es que desde 2017 al momento de asumir la responsabilidad de codirigir la INDDHH desde el área de Educación cuya dirección llevo adelante, venimos instrumentando acciones que apuesten a educarnos en la reflexión, educarnos en el intercambio respetuoso de ideas basada y nutridas por la perspectiva de los derechos humanos.

Las acciones que venimos desarrollando en este plano ilustran la voluntad de aportar herramientas que nos ayuden desde una mirada que trascienda los límites de nuestras realidades, a proyectar este futuro plagado de incertidumbres.

Tanto en el plano de las capacitaciones, como en el de la creación y elaboración de materiales didácticos que nos permitan “Avanzar en Derechos”.

Para con ello enfrentar mejor, los cambios que se instalarán para siempre a nivel social e interpelaciones nuevas en materia de goce de derechos en el plano de la igualdad y la libertad.

Y este proceso lo realizamos atentos a algunos factores que sintéticamente esbozamos como relevantes, en el cúmulo de otros que puedan llegar a puntearse:

El acceso a las nuevas tecnologías y la mitigación de las desigualdades es y será una de las grandes preocupaciones de los estados quienes deberán encontrar la forma de acortar las brechas de la desigualdad que ahora tendrán otras fronteras, las de carácter tecnológico.

Por su parte la protección de los seres humanos ante los avances de la biotecnología irrumpen como otro de los grandes desafíos del futuro. Pues no solo habrá que preocuparse de lograr atender y mejorar la salud y la vida misma respetando también la libertad de la investigación científica, sino que deberán enfrentarse los retos que nuevos desarrollos nos imponen como por ejemplo, la inteligencia artificial.



En este contexto y partiendo de la premisa de que el proceso educativo debe realizarse a lo largo de toda la vida y no como una acumulación de información sino como la comprensión y asimilación de contenidos, es que reafirmo la importancia de generar instancias de formación y capacitación en materia de derechos humanos como lo es este curso.

Entre el cúmulo de herramientas que tenemos para enfrentar el presente y proyectar el futuro: la educación es una de las más potentes.

“La educación encierra un tesoro”, señaló Jaques Delors en 1996 en el informe que la Comisión que presidió presentó a la Unesco sobre los “Desafíos de la educación en el siglo XXI”. Y no puedo dejar de referirme a éste aludiendo a ese ilustrativo título que por sobre todas las cosas, nos inspira.

Ese desafío educativo al que se alude, debe procurar aportarnos aquellas “cartas náuticas” que nos ayuden a transitar el futuro.

Mariana Blengio Valdés
Directora